

## **Trámite de información pública y participación ciudadana sobre el Proyecto de decreto por el que se aprueba el reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Consultivo de las Illes Balears**

8.8.2020

### Objeto

Este proyecto normativo tiene por finalidad regular, como hace el Reglamento actual, el funcionamiento interno y la organización del Consejo Consultivo, y responde a la necesidad de cumplir el mandato legal de la disposición final primera de la Ley 5/2010, de 16 de junio, que señala que el Gobierno de las Illes Balears aprobará un nuevo reglamento de organización y funcionamiento de este órgano de consulta "a propuesta de la institución", y en los términos que ha introducido dicha Ley.

### Fecha de inicio de la tramitación y órgano que tramita el expediente

En la sesión plenaria de 29 de julio de 2020 el Consejo Consultivo acordó iniciar el procedimiento de elaboración del Proyecto de decreto por el que se aprueba el reglamento de organización y funcionamiento, que sustituirá al actual Decreto 24/2003, de 28 de marzo (BOIB núm. 51, de 12 de abril de 2003), y también acordó designar a la consejera-secretaria como órgano responsable de la tramitación.

### Trámite de información pública

El punto sexto de este Acuerdo plenario establece:

"Someter al trámite de información pública el Reglamento aprobado inicialmente, por un plazo de quince días hábiles, con la publicación de un anuncio en el Boletín Oficial de las Illes Balears que indique el sitio web donde se puede acceder al proyecto normativo (en nuestro caso el sitio web de la institución, en la página de noticias)."

En cumplimiento de este Acuerdo, con la Resolución de la consejera-secretaria del Consejo Consultivo de 31 de julio de 2020 (BOIB núm. 138, de 8 de agosto), se abre un proceso de información pública durante quince días hábiles a partir del día siguiente de haberse publicado en el BOIB, para que los ciudadanos puedan informarse sobre el Proyecto de decreto por el que se aprueba el reglamento de organización y funcionamiento, aprobado inicialmente por el Pleno. Así mismo, se habilita la posibilidad de presentar alegaciones durante dicho plazo, ya sea por correo electrónico (*secretaria@cconsult.caib.es*), o con un escrito en el Registro de la institución (calle de Rubén Darío, 12, 1.º izq., 07012 Palma). Las alegaciones incluirán la identificación de la persona o entidad que las formula, con el DNI o el NIF, y, si se presentan directamente en la sede del Consejo Consultivo de las Illes Balears, una dirección postal o una dirección electrónica.

El proceso de información pública y el de participación ciudadana están abiertos hasta el 28 de agosto de 2020. Para hacer efectivos estos trámites, se puede consultar el texto del Proyecto de decreto —aprobado inicialmente por el Pleno en la sesión de 23 de junio de 2020— en nuestro sitio web, en la página de noticias (<http://www.consellconsultiu.es/noticia.aspx?id=16222>).

---